

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 9/2021

Solicita el apoderado judicial información de cual auto será objeto de notificación a la demandada en este proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 170014003003-2021-00195-00

Visto el informe que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO con garantía real promovido por GABRIEL GRISALES MAYA en contra de MARGARITA MARIA ARBELAEZ el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

Se le hace saber al profesional del derecho que los autos a notificar a la demandada MARGARITA MARIA ARBELAEZ son los fechados el 8 y 29 de abril Y 17 de Junio del año en curso, que libro mandamiento de pago, decide recurso y resuelve reforma de la demanda.

Se le hace saber al profesional del derecho que con la facultad otorgada por el artículo 317 del C.G.P. procede el despacho a ordenar los requerimientos de ley, con el fin de que la parte actora cumpla con dichas cargas procesales máxime por que las medidas ya están comunicadas.

Cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P..

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Firmado Por:

Valentina

Juez Municipal

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 134 del 10/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Jaramillo Marin

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1af4d4009418614594358b8e7d7b6362814ad4409ea620f2267fd30271c5c996

Documento generado en 09/08/2021 02:36:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>